

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 - 2024-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 27 de marzo del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:** El ACTA DE GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO – INFANTIL N°001 MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO 2024, el INFORME N°006-2024-VPRL-CVD/COMPROMISO 1 -ANEMIA/MDJLBYR, el INFORME N°165-2024-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe Legal N° 060-2024-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del Artículo 80° del mismo cuerpo normativo, entre otras, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil, en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2022-EF/50.01 aprueban los Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 y sus anexos;

Que, la Instancia de Articulación Local (IAL), es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales para la prevención y reducción de la anemia. Como parte de sus funciones de IAL se encarga de impulsar estrategias, monitorear y evaluar el cumplimiento adecuado de las visitas domiciliarias realizadas por los actores sociales. Su primera tarea es el registro del padrón sectorizado de actores sociales potenciales;

Que, el numeral 5.1.3 de la Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, aprueba los lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del programa;

Que, mediante Informe N° 006-2024-VPRL-CVD/COMPROMISO 1-ANEMIA/MDJLBYR, de la coordinadora de visitas domiciliarias informa respecto a la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Materno Infantil N° 001, con la finalidad de ejecutar el Compromiso 1, Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad, para la prevención de la

anemia para efecto cumple con adjuntar el Acta del Grupo de Trabajo de Salud Materno – Infantil N° 001, de fecha 26 de febrero del 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2024-OGAJ/MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el mismo que concluye con opinión favorable para reconocer la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Materno – Infantil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que le confiere en inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE SALUD MATERNO – INFANTIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVRO**, la misma que esta integrada de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INSTITUCION	CARGO
1	Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Presidente
2	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Secretario Técnico
	Coordinadora del Compromiso 1 MDJLBYR	Coordinadora de Visitas Domiciliarias
4	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Responsable del Padrón Nominal
5	Representante de Promoción de la Salud de la Micro Red Víctor Raúl Hinojosa	Micro Red Víctor Raúl Hinojosa
6	Representante de Promoción de la Salud del CS Las Esmeraldas	Centro de Salud Las Esmeraldas
7	Representante de Promoción de la Salud del PS 13 de Enero	Puesto de Salud 13 de Enero
8	Representante de Promoción de la Salud de PS de Cerro Juli	Puesto de Salud de Cerro Juli
9	Micro Red Víctor Raúl Hinojosa Llerena	Coordinadora de la estrategia salud sexual y reproductiva Micro Red Víctor Raúl Hinojosa

10	Centro de Salud Las Esmeraldas	Coordinadora de la estrategia salud sexual y reproductiva CS Las Esmeraldas
11	Puesto de Salud 13 de Enero	Coordinadora de la estrategia salud sexual y reproductiva PS 13 de Enero
12	Puesto de Salud Cerro Juli	Coordinadora de la estrategia salud sexual y reproductiva PS Cerro Juli
13	Programa Vaso de Leche - MDJLBYR	Oficinista responsable del Sistema del Vaso de Leche
14	Programa Vaso de Leche - MDJLBYR	Promotora del Programa Vaso de Leche
15	Programa Vaso de Leche	Representante del Comité de administración del Programa del Vaso de Leche
16	Programa Vaso de Leche	Representante de beneficiarios del Vaso de Leche
17	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Encargada del Sistema de Focalización
18	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Encargada de Oficina de Participación Vecinal
19	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Encargada del Centro Integral del Adulto Mayor
20	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	Asistente Social

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades orgánicas pertinentes, la coordinación de las previsiones del Grupo de Trabajo de Salud Materno – Infantil conforme lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR** que el Grupo de Trabajo de Salud Materno – Infantil se reúna una vez al mes en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo de Salud Materno – Infantil de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero mencionadas en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black  
ALCALDE

Archivo  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Comité (20)  
Oficina de Tecnologías de la I. y C

507136